



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

[REDACTED]

Presente.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo aprobado mediante Sesión Extraordinaria Número 04, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, efectuada el 08 de Noviembre del 2024, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número 70055 para 10 Departamentos resueltos en Departamento 11, en Planta Baja y Primer Nivel, Departamento 12, en Planta Baja y Primer Nivel, Departamento 13, en Planta Baja y Primer Nivel, Departamento 14, en Planta Baja y Primer Nivel, Departamento 21, en Planta Baja y Segundo Nivel, Departamento 22, en Planta Baja, Primer Nivel y Segundo Nivel, Departamento 23, en Planta Baja y Segundo Nivel, Departamento 24, en Planta Baja y Segundo Nivel, Departamento 44, en Planta Baja, Segundo Nivel y Cuarto Nivel, Departamento 55, en Planta Baja, Primer Nivel, Segundo Nivel y Cuarto Nivel, y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de [REDACTED] y Cuenta Predial [REDACTED] el cual se ubica en la [REDACTED]

[REDACTED] Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

1.- Que la [REDACTED] es propietaria de un predio ubicado en la **Calle Paseo Comalcalco, No. 435, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86030**. Lo cual acredita presentando Instrumento Público Número **14119**, Volumen **LIV**, en Villahermosa, Tabasco el **14 de abril de 2016** pasada ante la Fe del Licenciado **FÉLIX JORGE DAVID SAMBERINO**, Notario Público Número **21** del Estado y del patrimonio inmueble federal, con residencia en este lugar, hace constar: **LA FUSIÓN DE PREDIOS**, que otorga la señora [REDACTED]

[REDACTED] para el predio con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste: en dos medidas** [REDACTED] con Laguna las Ilusiones y [REDACTED] con Andador; **Al Sureste: [REDACTED] con [REDACTED]** [REDACTED] **Al Suroeste: en tres medidas** [REDACTED] con Laguna las Ilusiones; y **Al Noroeste: [REDACTED] con Laguna las Ilusiones, constante de una superficie total de [REDACTED]**

BOLETA DE INSCRIPCIÓN:

Inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a **26 de abril de 2016**. **FUSIÓN** Número de Escritura **14119**, Número de Volumen **54**, fecha **26 de abril de 2016**, Notario **21**, Nombre del Notario **FÉLIX JORGE DAVID SAMBERINO**, Partida: **5133719**, Folio Real: **297261** Volante **262557**, Recibo Oficial **2016/411285**.



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción **III** de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico: 206025** se encuentra a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] **PROPIETARIO**, con una superficie de [REDACTED] el cual **NO REPORTA GRAVÁMENES**, certificado emitido bajo volante número **525527** con fecha **11 de febrero del 2025**.- Recibo Oficial. **2025/298730**.

3.- Con fecha **05 de marzo de 2025**, Folio **68376**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, emite la **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL** para el predio Propiedad de [REDACTED]

[REDACTED] **Ubicado en la** [REDACTED] **DE** [REDACTED] **Calle de** [REDACTED] **de sección transversal de** [REDACTED] **paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra "SIN RESTRICCIÓN" por la** [REDACTED]

4.- Con fecha **25 de septiembre de 2018**, Folio **TR41947**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirección de Regulación y Gestión Urbana. Emite la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, Documento que en su parte medular señala que: "DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO **HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2)**, y en virtud de que el inmueble cuenta con licencia de construcción autorizada con Num. 252/2017 de fecha 24 de julio de 2017 y con base en el reglamento de zonificación del municipio de centro, tabasco, **ES COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO**". Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

5.- Con fecha **03 de octubre de 2018**, Núm. **252/2017**, la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana. Emite la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, Documento que en su parte medular señala que: "Licencia de construcción de **UN EDIFICIO DE 8 DEPARTAMENTOS EN PLANTA BAJA, 1ER Y 2DO. NIVEL** con una superficie de [REDACTED] con techo de losa y **AMPLIACIÓN DE 2 DEPARTAMENTOS (PENT HOUSE) EN 3ER. NIVEL** con una superficie de [REDACTED] con número de cuenta predial [REDACTED] quedando cubierto el pago de derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas Municipal, mediante Recibo de Operación [REDACTED]





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

6.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. - emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo a los impuestos de ejercicios del semestre 1 y 2 del 2025; Cuenta: [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

ubicado en la [REDACTED]

7.- Que la [REDACTED] se identifica con la copia de su pasaporte vigente, marcando como número [REDACTED] Acreditando su personalidad, con número de clave [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129 de la Ley de Hacienda Municipal**, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: [REDACTED] con fecha de **01 de septiembre de 2025**.

1.- Que el **Régimen de Propiedad en Condominio** se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USO DE SUELO					
NIVEL	TIPO DE ÁREA	ÁREA PRIVATIVA	A. P. C.	A. P. S. C.	TOTAL
PLANTA BAJA	ESTACIONAMIENTO	CAJÓN 01		0.00	
		CAJÓN 02		0.00	
		CAJÓN 03		0.00	
		CAJÓN 04		0.00	
		CAJÓN 05		0.00	
		CAJÓN 06		0.00	
		CAJÓN 07		0.00	
		CAJÓN 08		0.00	
		CAJÓN 09		0.00	
		CAJÓN 10		0.00	
	CUARTOS DE SERVICIO	RESERVA 1 DEL PROPIETARIO		0.00	
		RESERVA 2 DEL PROPIETARIO		19.40	
PLANTA ALTA	ÁREAS COMUNES	CUARTO DE SERVICIO 12		0.00	
		CUARTO DE SERVICIO 11		0.00	
		A. C. ESCALERAS		0.00	
		A. C. BODEGA		0.00	
		A. C. CASETA DE VIGILANCIA		0.00	
		A. C. DE SERVICIO		0.00	
		A. C. PEATONAL		0.00	
		A. C. VIALIDAD DE ACCESO		0.00	
		A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA		0.00	
		MÓDULO CFE		0.00	
		A. C. DE BASURA		0.00	



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

ÁREA PRIVATIVA	NIVEL	HABITACIONAL SUP M2	A. P. C. SUP. M2	A. P. S. C. SUP. M2	TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS SUP M2	ÁREAS PRIVATIVAS SUP M2	% INDIVISO POR DEPTO
DEPARTAMENTO 11	PRIMER NIVEL		0.00				
CAJÓN 01	PLANTA BAJA		0.00				8.26
CUARTO DE SERVICIO 11	PLANTA BAJA		0.00				
DEPARTAMENTO 12	PRIMER NIVEL		0.00				
CAJÓN 02	PLANTA BAJA		0.00				8.27
CUARTO DE SERVICIO 12	PLANTA BAJA		0.00				
DEPARTAMENTO 14	PRIMER NIVEL		0.00				
CAJÓN 03	PLANTA BAJA		0.00				8.27
CUARTO DE SERVICIO 14	SEGUNDO NIVEL		0.00				
DEPARTAMENTO 15	PRIMER NIVEL		0.00				
CAJÓN 05	PLANTA BAJA		0.00				8.05
CUARTO DE SERVICIO 15	PRIMER NIVEL		0.00				
DEPARTAMENTO 21	SEGUNDO NIVEL		0.00				
CAJÓN 10	PLANTA BAJA		0.00				8.26
CUARTO DE SERVICIO 21	SEGUNDO NIVEL		0.00				
DEPARTAMENTO 22	SEGUNDO NIVEL		0.00				
CAJÓN 04	PLANTA BAJA		0.00				8.26
CUARTO DE SERVICIO 22	PRIMER NIVEL		0.00				
DEPARTAMENTO 23	SEGUNDO NIVEL		0.00				
CAJÓN 03	PLANTA BAJA		0.00				8.27
CUARTO DE SERVICIO 23	PRIMER NIVEL		0.00				
DEPARTAMENTO 24	SEGUNDO NIVEL		0.00				
CAJÓN 08	PLANTA BAJA		0.00				8.05
CUARTO DE SERVICIO 24	SEGUNDO NIVEL		0.00				
DEPARTAMENTO 44	SEGUNDO NIVEL		0.00				
CAJÓN 06	PLANTA BAJA		0.00				17.56
ROOF GARDEN 44	CUARTO NIVEL		0.00				
CUARTO DE SERVICIO 44	SEGUNDO NIVEL		0.00				
DEPARTAMENTO 55	SEGUNDO NIVEL		0.00				
CAJÓN 04	PLANTA BAJA		0.00				16.75
ROOF GARDEN 55	CUARTO NIVEL		0.00				
CUARTO DE SERVICIO 55	PRIMER NIVEL		0.00				
			0.00				100.00

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

ÁREAS PRIVATIVAS

NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
PLANTA BAJA	CAJÓN 01 DEPARTAMENTO 11	CON CAJÓN 02	CON A. C. DE SERVICIO	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON ZONA FEDERAL, Y 1.08 CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 11	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 02 DEPARTAMENTO 12	CON CAJÓN 03	CON CAJÓN 01	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 11	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 03 DEPARTAMENTO 14	CON CAJÓN 04	CON CAJÓN 02	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 11	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 04 DEPARTAMENTO 22	CON CAJÓN 05	CON CAJÓN 03	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 12	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 05 DEPARTAMENTO 15	CON CAJÓN 06	CON CAJÓN 04	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 12	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 06 PENTHOUSE 44	CON A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA	CON CAJÓN 05	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO (A.P.S.C.)	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 12	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 07 PENTHOUSE 55	CON CAJÓN 08	CON CAJÓN 06	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 14	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 08 DEPARTAMENTO 24	CON CAJÓN 09	CON CAJÓN 07	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 14	CON CIMENTACIÓN
	CAJÓN 09 DEPARTAMENTO 23	CON CAJÓN 10, Y 5.00 CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON CAJÓN 08	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 14	CON CIMENTACIÓN

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

	CAJÓN 10 DEPARTAMENTO 21	■■■■■ON RESERVA 1 DEL PROPIETARIO	■■■■■CON A. C. PEATONAL, Y 5.00 CON CAJÓN 09	■■■■■CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 15	CON CIMENTACIÓN
	RESERVA 1 DEL PROPIETARIO	■■■■■ON A. C. PEATONAL, Y 5.00 CON RESERVA 2 DEL PROPIETARIO	■■■■■ON CAJÓN 10	■■■■■CON RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, Y 3.88 CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 15	CON CIMENTACIÓN
	RESERVA 2 DEL PROPIETARIO (A.P.S.C.)	■■■■■ON A. C. PEATONAL	■■■■■CON RESERVA 1 DEL PROPIETARIO	■■■■■CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON RESERVA 1 DEL PROPIETARIO	CON VACÍO	CON CIMENTACIÓN
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
PLANTA BAJA	CUARTO DE SERVICIO 12 DEPARTAMENTO 12	■■■■■CON A. C. ESCALERA, Y 2.12 CON A. C. DE SERVICIO	■■■■■CON PROPIEDAD PRIVADA	■■■■■CON CUARTO DE SERVICIO 11	■■■■■ON ZONA FEDERAL, Y 0.15 CON A. C. ESCALERAS	CON CUARTO DE SERVICIO 15	CON CIMENTACIÓN
	CUARTO DE SERVICIO 11 DEPARTAMENTO 11	■■■■■CON A. C. DE SERVICIO	■■■■■CON PROPIEDAD PRIVADA	■■■■■CON A. C. BODEGA	■■■■■CON CUARTO DE SERVICIO 12	CON CUARTO DE SERVICIO 23	CON CIMENTACIÓN
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
PRIMER NIVEL	DEPARTAMENTO 11	■■■■■CON DEPARTAMENTO 12	■■■■■CON A. C. ESCALERAS, 1.11 CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO, ■■■■■CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO, Y 0.38 CON LOSA A. C. DE BASURA	■■■■■CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO, Y 0.33 CON LOSA DE A. C. DE BASURA	■■■■■CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, Y ■■■■■CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON DEPTO 21	CON CAJONES 01, 02 Y 03
	PLANTA BAJA	CUARTO DE SERVICIO 11 DEPARTAMENTO 11	■■■■■CON A. C. DE SERVICIO	■■■■■CON PROPIEDAD PRIVADA	■■■■■CON A. C. BODEGA	CON CUARTO DE SERVICIO 12	CON CIMENTACIÓN
PLANTA BAJA	CAJÓN 01 DEPARTAMENTO 11	■■■■■CON CAJÓN 02	■■■■■CON A. C. DE SERVICIO	■■■■■CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON ZONA FEDERAL, Y 1.08 CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 11	CON CIMENTACIÓN
PRIMER NIVEL	DEPARTAMENTO 12	■■■■■CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, Y ■■■■■CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON DEPARTAMENTO 11	■■■■■CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON DEPTO 22	CON CAJONES 03, 04 Y 05
PLANTA BAJA	CUARTO DE SERVICIO 12 DEPARTAMENTO 12	■■■■■CON A. C. ESCALERA, Y 2.12 CON A. C. DE SERVICIO	■■■■■CON PROPIEDAD PRIVADA	■■■■■CON CUARTO DE SERVICIO 11	■■■■■CON ZONA FEDERAL, Y 0.15 CON A. C. ESCALERAS	CON CUARTO DE SERVICIO 15	CON CIMENTACIÓN
PLANTA BAJA	CAJÓN 02 DEPARTAMENTO 12	■■■■■CON CAJÓN 02	■■■■■CON A. C. DE SERVICIO	■■■■■CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON ZONA FEDERAL, Y 1.08 CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 11	CON CIMENTACIÓN
PRIMER NIVEL	DEPARTAMENTO 14	■■■■■CON DEPARTAMENTO 15, Y ■■■■■CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, ■■■■■CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON DEPTO 23	CON CAJONES 07, 08 Y 09
SEGUNDO NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 14 DEPARTAMENTO 14	■■■■■CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	■■■■■CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	■■■■■CON CUARTO DE SERVICIO 44	■■■■■CON CUARTO DE SERVICIO 21	CON AZOTEA	CON CUARTO DE SERVICIO 22
PLANTA BAJA	CAJÓN 03 DEPARTAMENTO 14	■■■■■CON CAJÓN 02	■■■■■CON A. C. DE SERVICIO	■■■■■CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■■■■■CON ZONA FEDERAL, Y 1.08 CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 11	CON CIMENTACIÓN

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
PRIMER NIVEL	DEPARTAMENTO 15	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, 3.08 CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO ■ Y ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, ■ CON A.C. CORREDOR DE ACCESO, ■ CON DEPARTAMENTO 14	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, ■ CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, 3.88 Y ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	CON DEPTO 24	CON CAJÓN 10, RESERVA 1 Y 2 DEL PROPIETARIO
PRIMER NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 15 DEPARTAMENTO 15	■ CON A. C. ESCALERA, Y ■ CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	■ CON PROPIEDAD PRIVADA	■ CON CUARTO DE SERVICIO 23	■ CON ZONA FEDERAL, Y 0.15 CON A. C. ESCALERAS	CON CUARTO DE SERVICIO 24	CUARTO DE SERVICIO 12
PLANTA BAJA	CAJÓN 05 DEPARTAMENTO 15	■ CON CAJÓN 06	■ CON CAJÓN 04	■ CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 12	CON CIMENTACIÓN
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
SEGUNDO NIVEL	DEPARTAMENTO 21	■ CON DEPARTAMENTO 22	■ CON A. C. ESCALERAS, 1.11 CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO, ■ CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO, Y 0.38 CON VACÍO DE LOSA A. C. DE BASURA	■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO, Y ■ CON VACÍO DE LOSA A. C. DE BASURA	■ CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, Y ■ CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON PENTHOUSE 44	CON DEPARTAMENTO 11
PRIMER NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 21 DEPARTAMENTO 21	■ CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	■ CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	■ CON CUARTO DE SERVICIO 14	■ CON CUARTO DE SERVICIO 24	CON AZOTEA	CON CUARTO DE SERVICIO 23
PLANTA BAJA	CAJÓN 10 DEPARTAMENTO 21	■ CON RESERVA 1 DEL PROPIETARIO	■ CON A. C. PEATONAL, Y 5.00 CON CAJÓN 09	■ CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 15	CON CIMENTACIÓN
SEGUNDO NIVEL	DEPARTAMENTO 22	■ CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, Y ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON DEPARTAMENTO 21	■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON PENTHOUSE 44	CON DEPARTAMENTO 12
PRIMER NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 22 DEPARTAMENTO 22	■ CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	■ CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	■ CON CUARTO DE SERVICIO 55, PENTHOUSE 55	■ CON CUARTO DE SERVICIO 23	CON CUARTO DE SERVICIO 14	CON A. C. DE BODEGA Y DE CASETA DE VIGILANCIA
PLANTA BAJA	CAJÓN 04 DEPARTAMENTO 22	■ CON CAJÓN 05	■ CON CAJÓN 03	■ CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 12	CON CIMENTACIÓN
SEGUNDO NIVEL	DEPARTAMENTO 23	■ CON DEPARTAMENTO 24, Y ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, 1.57 CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON PENTHOUSE 55	CON DEPARTAMENTO 15
PRIMER NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 23 DEPARTAMENTO 23	■ CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	■ CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	■ CON CUARTO DE SERVICIO 22	■ CON CUARTO DE SERVICIO 23	CON CUARTO DE SERVICIO 21	CON CUARTO DE SERVICIO 11
PLANTA BAJA	CAJÓN 09 DEPARTAMENTO 23	■ CON CAJÓN 10, Y ■ CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON CAJÓN 08	■ CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 14	CON CIMENTACIÓN
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
SEGUNDO NIVEL	DEPARTAMENTO 24	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, ■ CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, 1.82 Y ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, ■ CON A.C. CORREDOR DE ACCESO, ■ CON DEPARTAMENTO 23	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL ■ CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	CON PENTHOUSE 55	CON DEPARTAMENTO 15

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

SEGUNDO NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 24 DEPARTAMENTO 24	CON A. C. ESCALERA, Y 2.12 CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	CON CUARTO DE SERVICIO 21	ON ZONA FEDERAL, Y CON A. C. ESCALERAS	CON AZOTEA	CON DEPARTAMENTO 15
PLANTA BAJA	CAJÓN 08 DEPARTAMENTO 24	CON CAJÓN 09	CON CAJÓN 07	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 14	CON CIMENTACIÓN
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
TERCER NIVEL	PENTHOUSE 44	CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, CON VACÍO DE LOSA DE A. C. DE SERVICIO, CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO, Y 0.38 CON VACÍO DE LOSA DE A. C. DE BASURA	CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO, Y CON VACÍO DE LOSA DE A. C. DE BASURA	CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, Y CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	CON AZOTEA	DEPARTAMENTOS 21 Y 22
SEGUNDO NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 44 PENTHOUSE 44	CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON CUARTO DE SERVICIO 11	CON AZOTEA	CON CUARTO DE SERVICIO 55
TERCER NIVEL	ROOF GARDE 44 PENTHOUSE 44	CON A. C. DE ACCESO PEATONAL, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. LOSA DE AZOTEA A	CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. LOSA DE AZOTEA A, Y CON TINACOS A	CON TECHUMBRE TUBULAR	CON PENTHOUSE 44
PLANTA BAJA	CAJÓN 06 PENTHOUSE 44	CON A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA	CON CAJÓN 05	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 12	CON CIMENTACIÓN
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
TERCER NIVEL	PENTHOUSE 55	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, 3.08 CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, 1.82, CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, 3.88, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	AZOTEA	DEPARTAMENTOS 23 Y 24
PRIMER NIVEL	CUARTO DE SERVICIO 55 PENTHOUSE 55	CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON CUARTO DE SERVICIO 22	CON CUARTO DE SERVICIO 44	CON CASETA DE VIGILANCIA
TERCER NIVEL	ROOF GARDE 55 PENTHOUSE 55	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	CON A. C. LOSA DE AZOTEA B	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, 1.17 CON A. C. AZOTEA B	CON A. C. DE AZOTEA B, CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	CON TECHUMBRE TUBULAR	CON DEPARTAMENTO 24
PLANTA BAJA	CAJÓN 07 PENTHOUSE 55	CON CAJÓN 08	CON CAJÓN 06	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	CON DEPTO 14	CON CIMENTACIÓN

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

ÁREAS COMUNES

NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
PLANTA BAJA	A. C. ESCALERAS	CON ZONA FEDERAL, 1.19 CON A. C. DE SERVICIO	CON ZONA FEDERAL, Y CON CUARTO DE SERVICIO 12	CON CUARTO DE SERVICIO 12, Y CON A. C. DE SERVICIO	LINEA CURVA CON ZONA FEDERAL	A. C. ESCALERAS PRIMER NIVEL	CIMENTACIÓN
	A. C. BODEGA	CON A. C. DE SERVICIO	CON PROPIEDAD PRIVADA	CON CASETA DE VIGILANCIA	CON CUARTO DE SERVICIO 11	CON CUARTO DE SERVICIO 22	CIMENTACIÓN
	A. C. CASETA DE VIGILANCIA	CON A. C. DE SERVICIO	CON PROPIEDAD PRIVADA	CON MÓDULO CFE	CON BODEGA	CON CUARTO DE SERVICIO 55	CIMENTACIÓN
	A. C. MÓDULO CFE	CON A. C. DE SERVICIO	CON PROPIEDAD PRIVADA	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. CASETA DE VIGILANCIA	CON CUARTO DE SERVICIO 55	CIMENTACIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

A. C. DE SERVICIO	CON CAJÓN 01, CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO, 2.27 CON A. C. DE BASURA	CON A. C. ESCALERAS, CON CUARTO DE SERVICIO 12, CON CUARTO DE SERVICIO 11, CON A. C. BODEGA, CON CASETA DE VIGILANCIA, Y CON A. C. MÓDULO CFE	CON A. C. DE BASURA, Y CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. ESCALERAS, CON ZONA FEDERAL	CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	CIMENTACIÓN
A. C. PEATONAL	LÍNEA CURVA CON ZONA FEDERAL, AL NORESTE (LÍNEA INCLINADA) CON ZONA FEDERAL, CON CAJÓN 10	CON RESERVA 1 DEL PROPIETARIO, CON RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO, 7.85 (LÍNEA CURVA) CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON CALLE CERRADA COMALCALCO, CON CAJONES (01, 02, 03, 04, 05 Y 06) 3.76 CON A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, 11.64 CON CAJONES (06, 07 Y 08) 3.88 CON CAJÓN 10, Y CON RESERVA 1 DEL PROPIETARIO.	CON CALLE CERRADA (LÍNEA INCLINADA) CON ZONA FEDERAL	CON VACÍO	TERRENO
A. C. VIALIDAD DE ACCESO	LÍNEA CURVA) CON A. C. PEATONAL	CON CAJÓN 09, CON A. C. DE SERVICIO, 2.02 Y (LÍNEA INCLINADA) CON A. C. DE BASURA, 2.18 CON PROPIEDAD PRIVADA.	CON CALLE CERRADA COMALCALCO	ON A. C. MÓDULO CFE, ON A. C. DE SERVICIO, CON A. C. DE BASURA, CON CAJONES (01, 02, 03, 04, 05 Y 06), CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, CON CAJONES (07, 08 Y 09), CON CAJÓN 10, CON RESERVA 1 DEL PROPIETARIO, CON RESERVA 2 DEL PROPIETARIO.	CON VACÍO	TERRENO
A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA	CON CAJÓN 07	CON CAJÓN 06	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. PEATONAL	A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA PRIMER NIVEL	CIMENTACIÓN
A. C. DE BASURA	LÍNEA INCLINADA) CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. DE SERVICIO	CON A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. DE SERVICIO	AZOTEA	CON CIMENTACIÓN

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

ÁREAS COMUNES

NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
PRIMER NIVEL	A. C. ESCALERAS	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 11	[REDACTED] CON ZONA FEDERAL, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 15	[REDACTED] CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO, Y D.15 CON CON CUARTO DE SERVICIO 15	[REDACTED] (LINEA CURVA) CON VACÍO DE ZONA FEDERAL	CON A. C. ESCALERAS SEGUNDO NIVEL	CON A. C. ESCALERA PLANTA BAJA
	A. C. CORREDOR DE SERVICIO	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO [REDACTED] CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO, Y [REDACTED] CON LOSA DE A. C. DE BASURA	[REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 15, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 23, [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 22, Y [REDACTED] CON CUARTO DE SERVICIO 55	[REDACTED] CON VACÍO DE A. C. SERVICIO, Y [REDACTED] CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	[REDACTED] CON A. C. ESCALERAS	CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO SEGUNDO NIVEL	A. C. DE SERVICIO
	A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 14	[REDACTED] CON DEPARTAMENTO 12	[REDACTED] CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	[REDACTED] CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA SEGUNDO NIVEL	CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA PLANTA BAJA

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

	A. C. CORREDOR DE ACCESO	■ CON DEPARTAMENTO 15	■ CON VACÍO DE ZONA FEDERAL	■ CON DEPARTAMENTO 14, ■ CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, ■ CON DEPARTAMENTO 12, Y ■ CON DEPARTAMENTO 11	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, Y ■ CON VACÍO DE ZONA FEDERAL	■ CON A. C. CORREDOR DE ACCESO SEGUNDO NIVEL	A. C. PEATONAL
	LOSA DE A. C. DE BASURA	■ CON DEPARTAMENTO 15, ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO (LÍNEA INCLINADA) CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO	■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO	CON VACÍO	CON A. C. DE BASURA
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
SEGUNDO NIVEL	A. C. ESCALERAS	■ CON DEPARTAMENTO 21	■ CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, 1.32 CON CUARTO DE SERVICIO 24	■ CON A. C. CORREDOR DE SERVICIO, Y ■ CON CON CUARTO DE SERVICIO 24	■ (LÍNEA CURVA) CON VACÍO DE ZONA FEDERAL	CON LOSA DE A. C. ESCALERAS SEGUNDO NIVEL	CON A. C. ESCALERA PRIMER NIVEL
	A. C. CORREDOR DE SERVICIO	■ CON DEPARTAMENTO 21, ■ CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO, Y ■ CON VACÍO DE LOSA DE A. C. DE BASURA	■ CON CUARTO DE SERVICIO 24, ■ CON CUARTO DE SERVICIO 21, ■ CON CUARTO DE SERVICIO 14, Y ■ CON CUARTO DE SERVICIO 44	■ CON VACÍO DE A. C. SERVICIO, Y ■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. ESCALERAS	CON A. C. AZOTEA	A. C. CORREDOR DE SERVICIO PRIMER NIVEL
	A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA	■ CON DEPARTAMENTO 23	■ CON DEPARTAMENTO 22	■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON A. C. CORREDOR DE ACCESO	CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA TERCER NIVEL	CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA PRIMER NIVEL
	A. C. CORREDOR DE ACCESO	■ CON DEPARTAMENTO 24	■ CON VACÍO DE ZONA FEDERAL	■ CON DEPARTAMENTO 23, ■ CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA, ■ CON DEPARTAMENTO 22, Y ■ CON DEPARTAMENTO 21	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, Y ■ CON VACÍO DE ZONA FEDERAL	CON PENTHOUSE 44/55	A. C. CORREDOR DE ACCESO PRIMER NIVEL
NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
TERCER NIVEL	A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA	■ CON PENTHOUSE 44	■ CON PENTHOUSE 55	■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	CON A. C. DE ACCESO PEATONAL (AZOTEA)	CON A. C. DE ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA PRIMER NIVEL
	LOSA DE A. C. DE SERVICIO	■ CON PENTHOUSE 44, ■ CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO, Y ■ CON VACÍO DE A. C. DE BASURA	■ CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, Y ■ CON VACÍO DE PROPIEDAD PRIVADA	■ CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	■ (LÍNEA CURVA) CON VACÍO DE ZONA FEDERAL	CON VACÍO	CON CUARTOS DE SERVICIO 24, 21, 14 Y 44, Y A. C. CORREDOR DE SERVICIO

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

NIVEL	TIPO DE ÁREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ARRIBA	ABAJO
CUARTO NIVEL	A. C. LOSA DE AZOTEA A	CON A. C. DE ACCESO PEATONAL, CON AL. CL. TINACOS A, CON ROOF GARDEN 44, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, CON VACÍO DE LOSA DE A. C. DE SERVICIO, CON VACÍO DE A. C. DE SERVICIO, CON VACÍO DE LOSA DE A. C. DE BASURA, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON A. C. TINACOS A, CON ROOF GARDEN 44, CON VACÍO DE VIALIDAD DE ACCESO, Y 0.33 CON VACÍO DE LOSA DE A. C. DE BASURA	CON VACÍO DE ZONA FEDERAL, CON VACÍO DE Z. C. PEATONAL	CON VACÍO	CON PENTHOUSE 44
	A. C. TINACOS A	CON A. C. DE ACCESO PEATONAL	CON A. C. LOSA DE AZOTEA A	CON ROOF GARDEN 44	CON A. C. LOSA DE AZOTEA A	CON VACÍO	CON PENTHOUSE 44
	A. C. LOSA DE AZOTEA B	CON ROOF GARDEN 55, CON VACÍO DE RESERVA 2 DEL PROPIETARIO, 1.82, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, 1.70 Y CON A. C. DE ACCESO PEATONAL, CON A. C. TINACOS B, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO, Y CON A. C. TINACOS B	CON ROOF GARDEN 55, CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO, Y CON A. C. TINACOS B	CON A. C. TINACOS B, 11.64 Y CON VACÍO DE A. C. PEATONAL, Y 1.17 CON ROOF GARDEN 55	CON VACÍO	CON PENTHOUSE 55
	A. C. TINACOS B	CON A. C. LOSA DE AZOTEA B	CON A. C. ACCESO PEATONAL	CON A. C. LOSA DE AZOTEA B	CON A. C. LOSA DE AZOTEA B	CON VACÍO	CON PENTHOUSE 55
	A. C. ACCESO PEATONAL	CON A. C. LOSA DE AZOTEA E, 5.20 CON A. C. TINACOS B	CON A. C. LOSA DE AZOTEA A, CON A. C. TINACOS A, Y 4.88 CON ROOF GARDEN 44	CON VACÍO DE A. C. VIALIDAD DE ACCESO	CON VACÍO DE A. C. PEATONAL	CON VACÍO	CON A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA TERCER NIVEL

TABLA DE ÁREAS COMUNES

NIVEL	TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE M2	TOTAL
PLANTA BAJA	A. C. ESCALERAS		
	A. C. BODEGA		
	A. C. CASETA DE VIGILANCIA		
	A. C. MÓDULO CFE		
	A. C. DE SERVICIO		
	A. C. PEATONAL		
	A. C. VIALIDAD DE ACCESO		
	A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA		
PRIMER NIVEL	A. C. DE BASURA		
	A. C. ESCALERAS		
	A. C. CORREDOR DE SERVICIO		
	A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA		
SEGUNDO NIVEL	A. C. CORREDOR DE ACCESO		1,731.79
	A. C. LOSA DE A. C. DE BASURA		
	A. C. ESCALERAS		
TERCER NIVEL	A. C. CORREDOR DE SERVICIO		
	A. C. ACCESO ELEVADOR Y ESCALERA		
CUARTO NIVEL	A. C. CORREDOR DE ACCESO		
	A. C. LOSA DE A. C. DE SERVICIO		
	A. C. LOSA DE AZOTEA A		
	A. C. TINACOS A		
	A. C. LOSA DE AZOTEA B		
	A. C. TINACOS B		
	A. C. DE ACCESO PEATONAL		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un Área de [REDACTED] Escalera, Bodega, Casetas de Vigilancia, Módulo de CFE, de Servicio, Peatonal, Vialidad de Acceso, Acceso Elevador y Escalera, y Basura, en Planta Baja, Escalera, Corredor de Servicio, Acceso Elevador y Escalera, Corredor de Acceso, y Losa de Basura, en Primer Nivel, Escalera, Corredor de Servicio, Acceso Elevador y Escalera, y Corredor de Acceso, en Segundo Nivel, Acceso Elevador y Escalera, y Losa de Servicio, en Tercer Nivel, y Losa de Azotea A, Tinacos A, Losa de Azotea B, Tinacos B, y Acceso Peatonal, en Cuarto Nivel, en los cuales tendrán libre paso cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1.- La Promovente deberá elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de **180 días**. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2.- La Promovente podrá enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada uno de los Departamentos, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical ubicado en la [REDACTED]

Se

deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por los promoventes, el cual requiere ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Esta autoridad considera que a presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente autorización de **Régimen de Propiedad en Condominio Vertical**,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de septiembre del 2025

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6245/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical

son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única de la promovente y/o representante; en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila.

Director.



Elaboró

Arq. Armstrong de la Cruz Correa
Jefe del Departamento de Usos, Destinos de Suelo y
Fraccionamientos

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

Ccp. Lic. Javier López Cruz -Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Presente.
C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos.- Subdirectora de Catastro Municipal.- Presente.
Archivo/minutario
A/NAPN/A/QJM/A/ADC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 9 de octubre de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/6531/2025

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0234/2025 de fecha 26 de febrero del año 2025, le envío versión pública y carátula o colofón de “30 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 38 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 18 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 8 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 16 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 4 Autorizaciones Varias”, correspondientes al Tercer Trimestre 2025, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/020/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, para su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. **Narciso Alberto Pérez Nuila**
Director



C. Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Villahermosa, Tabasco, 9 de octubre de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/020/2025

Respecto a la versión pública de “30 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 38 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 18 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 8 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 16 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 4 Autorizaciones Varias”, correspondientes al Tercer Trimestre 2025 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

“30 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 38 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 18 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 2 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 8 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 16 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 4 Autorizaciones Varias”

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

30.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Páginas que la conforman:
61 (anverso)

6.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el **domicilio** de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

12 (anverso)

38.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Firma:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que la **firma** es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y buscar que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que esta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En este sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en término de la fracción I del numeral 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El INAI emitió el criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial):** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 09673/20**, El INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, este es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el **domicilio** de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

76 (anverso)

18.- Autorización de Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



- **Número de contrato de agua:** Los datos inherentes al medidor y consumo de agua contenidos en el recibo del agua, relativos al número que identifica al usuario de la toma de agua, permiten identificar tipo de usuario de la cuenta, así como a su nombre y domicilio, así como metros cúbicos de consumo y tarifa o monto que cubre al bimestre o anualmente por el servicio, identificando hábitos de consumo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

20 (anverso)

2.- Autorización de Permisos de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

4 (anverso)



8.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el



acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Datos de Credencial INE/IFE:** En la resolución 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Páginas que la conforman:

53 (anverso)

16.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

48 (anverso)

4.- Autorizaciones Varias Aplica para: Ruptura de Pavimento,

Autorizaciones en la Vía Pública, Ocupación en la Vía Pública y Construcción de Rampa

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de



la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:

14 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	 Lic. Jonathan Ortiz Castillo Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/020/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.